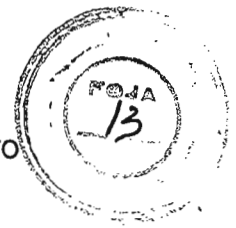


ACUERDO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BELGRANO
DR. AVELINO PORTO Y EJÉRCITO ARGENTINO



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5(cinco) días del mes de Diciembre de 2005 entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BELGRANO DR. AVELINO PORTO, representada en este acto por el Profesor Aldo J. Pérez L.E. Nro. 4.183.347 en su carácter de Vice Presidente de Gestión Institucional, con domicilio en Zabala 1837, Capital Federal en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte y, por la otra, el Gr1 Br D Luis Eduardo Pierri DNI Nro 8.290.838, en su carácter de Rector del INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, con domicilio en Av Cabildó 65 Piso 1ro de la Ciudad Autónoma de Buenos, en adelante "**EJÉRCITO ARGENTINO**".

MANIFIESTAN:

- Que las partes se encuentran interesadas en establecer un programa de colaboración recíproca y trabajar en forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan al desarrollo de la comunidad social.

En consecuencia y a tal efecto **CONVIENEN**

PRIMERO: Realizar en conjunto las siguientes actividades:

1. Proyectos: Elaboración de proyectos con beneficios mutuos que se presentarán y aprobarán por las partes y se ratificarán mediante acuerdos propios.
2. Personal: Implementación de un sistema de descuento para carreras de Posgrado, Grado, Dos años, Cursos y Especializaciones de Posgrado y Educación Continua, como así también para carreras de Educación a Distancia, para todo el personal del **Ejército Argentino**.
 - 10 % de Descuento: para carreras de Grado, Dos años y Educación a Distancia.
 - 15% de Descuento: para carreras de Posgrado, Maestrías, Especializaciones y Cursos de Educación Continua.
 - El presente descuento no es retroactivo a las personas que ya estén cursando o inscriptos en alguna unidad académica de la Universidad.
3. Alcance: El beneficio de descuento es para todo el personal militar en actividad o retirado; personal civil de la Fuerza incluyendo esposas e hijos.

- 4. Capacitación: Participación por parte de ambas instituciones en la realización de cursos, seminarios, debates de objetivo común, contribuyendo a la consolidación de acciones de cooperación conjunta.
- 5. Acreditar: Los interesados deberán acreditar vínculo con la Fuerza mediante la credencial actualizada del afiliado al Instituto de la Obra Social del Ejército (IOSE) o mediante Nota del Ejército Argentino Jefatura I Personal.
- 6. Promover: **EL EJÉRCITO ARGENTINO** se compromete a difundir internamente a todo su personal los beneficios del presente contrato. La oferta académica se puede consultar en www.onlineub.com
- 7. Difusión: **LA UNIVERSIDAD** difundirá el presente convenio en toda la comunidad académica y **EL EJÉRCITO ARGENTINO** contribuirá en la difusión de las actividades que realice la universidad en función del interés del público.

SEGUNDO: Que a los efectos indicados en la cláusula anterior, **LA UNIVERSIDAD** designa a la **ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**, el **DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA** y **LA DIRECCION DE EMPLEOS Y PASANTIAS** como unidad de ejecución del presente convenio.-

TERCERO: Los resultados que se logren, parciales o definitivos, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio.-----

CUARTO: Dejar expresamente establecido que el presente convenio tiene por finalidad promover relaciones de beneficio mutuo y que las partes firmantes fijarán los distintos campos de colaboración y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones, medios de financiación y procedimientos de ejecución mediante acuerdos especiales, previo análisis y aprobación de los proyectos y planes de trabajo.

QUINTO: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades legales consiguientes.-

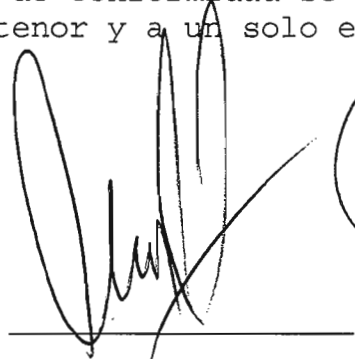
[Handwritten marks: a large 'M' or 'N' at the top, an arrow pointing up, and a large 'Q' at the bottom.]

SEXTO: El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos de igual duración en tanto ninguna de las partes firmantes manifiesten su decisión en contrario. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin expresión de causa y con antelación a la fecha de su vencimiento, previo aviso a la otra parte, en forma fehaciente, de 30 días, obligándose a concluir las acciones iniciadas en razón de acuerdos especiales que se hubieren suscripto como consecuencia del presente. La rescisión anticipada no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.

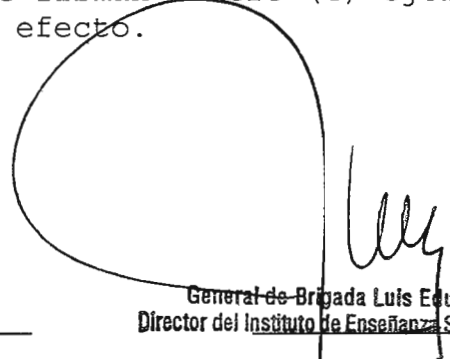
SÉPTIMO: En caso de controversias las partes se comprometen a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

OCTAVO: Para su entrada en vigor, el contenido de este documento queda sujeto a una resolución de aprobación del Jefe de Estado Mayor General del Ejército, y de la máxima autoridad de la Universidad de Belgrano, lo que por los medios de rigor será puesto en su conocimiento.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



FIRMA UNIVERSIDAD
PROF. ALDO J. PEREZ
VICEPRESIDENTE
Gestión Institucional



General de Brigada Luis Eduardo PIERRI
Director del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército
FIRMA EA